

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA, RADICADO: 2020-0036700

JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR <jairoemontes@hotmail.com>

Mar 29/03/2022 15:46

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia, 29 de Marzo de 2022

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío

Ref:

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA

DEMANDANTE: JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR, cesionario de
MARIA STELLA AGUIRRE GARZON

DEMANDADA: CAROLINA RAMIREZ NARANJO

RADICADO: 2020-00367-00

JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Armenia, identificado con la C.C. No. 7'546.094 expedida en Armenia, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 48.172 del Consejo Superior de la Judicatura, obro dentro del proceso de la referencia en mi calidad de Ejecutante, respetuosamente me permito manifestar a Usted Honorable Juez, que INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION contra el auto fechado el día 23 de marzo de 2022, notificado por estado el día 24 de marzo de 2022, por medio del cual niega el reconocimiento del pago de los honorarios del secuestro por no aparecer, según el despacho, probados dentro del proceso:

EL RECURSO DE REPOSICION SE INTERPONE SOLO EN FORMA PARCIAL CONTRA ESTA DECISION DE NO RECONOCER LOS HONORARIOS DEL SECUESTRO, DE RESTO, ESTOY CONFORME CON EL CITADO AUTO:

Honorable Juez, la prueba del pago de honorarios del secuestre está en la misma diligencia de secuestro donde aparece que en el acto la parte demandante canceló al secuestro por concepto de honorarios la suma

equivalente a siete salarios mínimos diarios vigentes equivalentes hoy en salarios mínimos a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$233'333.333,00).

Por lo anterior, solicito respetuosamente reponer para revocar parcialmente el auto recurrido en cuanto a la negativa del reconocimiento de estas costas, por cuanto efectivamente sí aparece la prueba de su pago en la misma diligencia de secuestro que obran dentro del expediente.

Cordialmente,

JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR

T.P. No. 48.172 de CSJ